Informe Especial sobre Exclusión del Derecho de Suscripción Preferente en el Supuesto de los Artículos 308 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital

Promotora de Informaciones, S.A. (Prisa)



Ernst & Young, S.L. Torre Picasso Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1 28020 Madrid

Tel.: 902 365 456 Fax: 915 727 300

ey.com

INFORME ESPECIAL SOBRE EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL SUPUESTO DE LOS ARTÍCULOS 308 Y 506 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los Accionistas de Promotora de Informaciones, S.A. (Prisa):

A los fines previstos en los artículos 308 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("Ley de Sociedades de Capital"), y de acuerdo con nuestra carta de encargo de fecha 25 de julio de 2014, emitimos, por designación de Dña. Isabel Adoración Antoniano González, Registradora Mercantil y de Bienes Muebles número 1 de los de Madrid, la cual tuvo lugar el 23 de julio de 2014, el presente informe especial sobre el aumento de capital social de Promotora de Informaciones, S.A. (en adelante, "Prisa" o la "Sociedad"), por un importe nominal de dieciocho millones ochocientos sesenta y siete mil novecientos veinte cuatro euros con cincuenta céntimos (18.867.924,50 €), mediante la emisión y puesta en circulación de un total de ciento ochenta y ocho millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco (188.679.245) nuevas acciones ordinarias de la Clase A, de diez céntimos de euro (0,10 €) de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta. Las nuevas acciones serán emitidas con una prima de emisión de cuarenta y tres céntimos de euros (0,43 €) por acción y, en consecuencia, la prima de emisión correspondiente a la totalidad de las nuevas acciones ascenderá a ochenta y un millones ciento treinta y dos mil setenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos (81.132.075,35 €). El importe total del valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las nuevas acciones que, en su conjunto, ascenderá a noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con ochenta y cinco céntimos (99.999.999,85 €), serán desembolsadas íntegramente mediante aportación dineraria al tiempo de su suscripción.

El aumento de capital se dirigirá a Consorcio Transportista Occher, S.A. de C.V., sociedad mercantil mejicana existente, quien ha asumido frente a Prisa la obligación de suscribir íntegramente la ampliación de capital. Las nuevas acciones atribuirán a su titular los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias Clase A de la Sociedad actualmente en circulación, a partir de la fecha en que se inscriba el correspondiente aumento de capital en el Registro Mercantil. La suscripción y desembolso de las acciones está condicionada a que previamente se haya obtenido este preceptivo informe del auditor de cuentas designado por el Registro Mercantil, y deberá efectuarse dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de este informe.

La suscripción y desembolso de la ampliación de capital se realiza con exclusión del derecho de suscripción preferente, acompañado del Informe del Consejo de Administración de Prisa formulado el 22 de julio de 2014 (que se incluye como anexo I). Este informe especial preparado por nosotros junto con el Informe del Consejo de Administración mencionado serán puestos a disposición de los accionistas y comunicados a la primera Junta General de Accionistas de Prisa que se celebre tras la adopción del acuerdo de aumento de capital social.



La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada con fecha 22 de junio de 2013, aprobó bajo el punto noveno de su orden del día delegar en el Consejo de Administración la facultad de aumentar, dentro del plazo máximo de cinco años, en una o varias veces, cuando y a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran a juicio del propio Consejo de Administración, el capital social hasta la cantidad máxima equivalente a treinta y tres millones ciento setenta y siete mil doscientos ochenta y un euros con cuarenta céntimos (33.177.281,40 €), correspondiente a un tercio del capital social de Prisa inscrito el día 22 de junio de 2013, emitiendo y poniendo en circulación para ello las correspondientes nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables, con o sin voto, con o sin prima de emisión, debiendo consistir el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias conforme a lo previsto en el artículo 297 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Dicha delegación atribuye, a su vez, la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente siempre que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, el interés de la Sociedad así lo exigiera y el valor nominal de las acciones a emitir más, en su caso, el importe de la prima de emisión, se corresponda con el valor razonable que resulte del informe de los auditores distintos del auditor de cuentas de la Sociedad nombrados a tal fin por el Registro Mercantil a instancia del Consejo de Administración.

En virtud de tal delegación, el Consejo de Administración de la Sociedad ha elaborado el Informe adjunto incluido como anexo I (en adelante, "el Informe"), en el que se justifica detalladamente la propuesta y el tipo de emisión de las acciones, con indicación de las personas a las que éstas habrán de atribuirse, así como la naturaleza de las aportaciones. La legislación requiere que esta emisión de acciones se realice a su valor razonable. En una valoración de acciones sólo puede hablarse de aproximaciones o juicios estimativos sobre el valor razonable, que puede depender en alto grado de evaluaciones subjetivas sobre aspectos muy variados del negocio.

De acuerdo con lo indicado en el Informe adjunto, el Consejo de Administración de Prisa estima que el aumento de capital social está plenamente justificado por razones de interés social y, en consecuencia, en beneficio de Prisa y de sus accionistas. Este interés social, de forma resumida, se ha concretado en los siguientes aspectos:

- (i) Prisa está enfocada en la ejecución del plan de refinanciación firmado en diciembre de 2013 y anunciado a los accionistas en la Junta General Extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2013. En este sentido, la entrada de recursos financieros se destinará a reducir inmediatamente el nivel de endeudamiento de Prisa mejorando su apalancamiento financiero y ayudando a cumplir con la ejecución de su plan de refinanciación.
- (ii) Permite el incremento de recursos propios en un momento en el que la Sociedad pretende reducir su deuda financiera, constituyendo el procedimiento idóneo para dar cabida a la nueva inversión, produciéndose un reforzamiento del balance y una reducción del nivel de endeudamiento a niveles más favorables.



Ernst & Young, S.L. Torre Picasso Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1 28020 Madrid Tel.: 902 365 456 Fax: 915 727 300 ey.com

3

- (iv) Un aumento de capital sin exclusión de suscripción del derecho preferente o mediante un procedimiento de colocación acelerada, retrasaría el proceso de captación de recursos que resultan necesarios para la Sociedad en el corto plazo. Igualmente la volatilidad e imprevisibilidad del mercado bursátil aconsejan que el acuerdo de aumento de capital sea adoptado lo antes posible, lo que no sería posible de optarse por estructuras alternativas a la planteada. Así mismo, el tipo de emisión (nominal y prima) comprometido por el suscriptor de la misma sería difícilmente planteable en un aumento de capital con derecho de suscripción preferente.
- (v) Ahorro de costes que supone una operación de ampliación de capital dirigida a un único inversor identificado con carácter previo a su realización, frente a otras alternativas. Este ahorro en los costes supone un mayor aprovechamiento de los recursos que se obtienen de la ampliación de capital.
- (vi) Mejora de la percepción del mercado respecto del grupo al que pertenece la Sociedad, demostrando una mejora de las perspectivas de crecimiento del grupo Prisa y una mayor confianza en su estrategia y en las medidas adoptadas dentro del proceso de reducción de deuda iniciado.

Nuestra responsabilidad es emitir un juicio profesional, como expertos independientes, sobre el valor razonable de las acciones de la Sociedad, sobre el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se suprime y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el Informe. Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con la norma técnica sobre elaboración del informe especial sobre exclusión del derecho de suscripción preferente en el supuesto del artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (cuyo contenido se corresponde, en la actualidad, con los artículos 308 y 506 de Ley de Sociedades de Capital).

La información contable utilizada en el presente trabajo ha sido obtenida de las cuentas anuales consolidadas de Prisa correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013, las cuales fueron auditadas por Deloitte, S.L., quienes con fecha 19 de marzo de 2014 emitieron su informe de auditoría sobre las mencionadas cuentas anuales consolidadas en el que expresaron una opinión sin salvedades y, los estados financieros intermedios resumidos consolidados para el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2014 comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los cuales Deloitte, S.L., con fecha 24 de julio de 2014, emitió su informe de revisión limitada, en el que expresaron una conclusión sin salvedades e incluyeron un párrafo de énfasis cuya transcripción íntegra es la siguiente:

"Sin que afecte a nuestra conclusión, llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota 1 de las notas explicativas resumidas consolidadas adjuntas, en la que se indica que como consecuencia del acuerdo alcanzado con Telefónica de Contenido, S.A.U. para la venta del 56% de Distribuidora de Televisión Digital, S.A., la Sociedad dominante Promotora de Informaciones, S.A. ha registrado una pérdida contable de 750.383 miles de euros. Por este motivo, el patrimonio neto de la Sociedad a 30 de junio de 2014 es negativo en 593.513 miles de euros, lo que implica que, según establece la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se encuentra en causa de disolución. Los administradores manifiestan, tal y como se indica en la citada Nota, que con el fin de restablecer el desequilibrio patrimonial, el contrato de financiación de la Sociedad prevé un mecanismo de conversión automática de una parte de la deuda de la Sociedad dominante en préstamos participativos en una cuantía suficiente.



También llamamos la atención sobre la Nota 1 adjunta, en la que se menciona que los citados estados financieros intermedios adjuntos no incluyen toda la información que requerirían unos estados financieros consolidados completos preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, por lo que los estados financieros intermedios adjuntos deberán ser leídos junto con las cuentas anuales consolidadas del grupo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013. Esta cuestión no modifica nuestra conclusión."

De acuerdo con la citada norma técnica sobre elaboración de este informe especial, nuestro trabajo ha consistido en la aplicación de los siguientes procedimientos:

- a) Obtención del informe de auditoría anteriormente citado referido a las cuentas anuales consolidadas de Prisa correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013.
- b) Obtención del informe de revisión limitada emitido por el auditor de cuentas de la Sociedad anteriormente citado referido a los estados financieros intermedios resumidos consolidados para el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2014 de Prisa comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- c) Obtención de información del auditor de cuentas de Prisa sobre eventuales hechos o factores significativos con respecto a la situación económico-patrimonial de la Sociedad o del grupo al que pertenece, que hubiera conocido con posterioridad a la emisión del último informe de auditoría o, en su caso, del informe de revisión limitada, mencionados anteriormente.
- d) Formulación de preguntas a la Dirección de la Sociedad sobre los hechos de importancia que pudieran afectar de forma significativa al valor de Prisa o del grupo y, en su caso, verificación de los mismos.
- e) Estudio de la evolución del valor de cotización de las acciones Clase A de la Sociedad y determinación de la media simple del precio medio ponderado diario de dichas acciones durante el último período de cotización representativo anterior a la fecha de emisión del presente informe especial (el último trimestre), comprendido entre los días 28 de abril de 2014 y 28 de julio de 2014, ambos inclusive, así como determinación de la cotización al 28 de julio de 2014, correspondiente a la última cotización disponible anterior a la fecha de emisión de este informe especial, como valores indicativos del valor razonable de la Sociedad.

Esta determinación se ha realizado a partir de una certificación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A., cuya copia se adjunta como anexo II al presente informe especial, y en la que se incluyen, además de los indicados valores de cotización de las acciones Clase A, la frecuencia y volumen de cotización de los períodos objeto de análisis.



- f) Constatación de si el valor por acción propuesto por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad es superior o inferior al valor neto patrimonial por acción que resulta tanto de las últimas cuentas anuales consolidadas auditadas de Prisa para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013, así como de los estados financieros intermedios resumidos consolidados de Prisa para el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2014 revisados por el auditor de cuentas de la Sociedad y comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores
- g) Estimación del valor razonable de las acciones de Prisa y verificación de si el tipo de emisión propuesto por el Consejo de Administración se corresponde con el valor razonable de las acciones de la Sociedad que se desprende de la información obtenida en los puntos anteriores.
- h) Evaluación de la razonabilidad de los datos contenidos en el Informe que justifica la propuesta y el tipo de emisión de las acciones nuevas, incluyendo la revisión de la documentación que justifica la metodología de valoración y las bases de cálculo.
- i) Determinación del valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir, calculado con referencia, tanto al valor de cotización de cierre del día 28 de julio de 2014 como de la media simple del precio medio ponderado diario durante el periodo comprendido entre el 28 de abril de 2014 y el 28 de julio de 2014.
- j) Obtención de una carta de manifestaciones suscrita por Administradores de la Sociedad, con poder suficiente de representación, en la que nos comunica que ha puesto en nuestro conocimiento todas las hipótesis, datos e informaciones relevantes.

El Informe elaborado por el Consejo de Administración de la Sociedad propone que el tipo de emisión (nominal más prima de emisión) de cada una de las nuevas acciones Clase A de Prisa para su suscripción por Consorcio Transportista Occher, S.A. de C.V. sea de cincuenta y tres céntimos de euro (0,53 €), de acuerdo con lo indicado en el apartado 2 del Informe, y el contravalor del aumento de capital social consistirá íntegramente en aportaciones dinerarias.

De acuerdo con dicho apartado 2 del Informe, la opinión del Consejo de Administración de Prisa es que el aumento de capital social propuesto responde al interés social de la Sociedad.

El precio acordado con Consorcio Transportista Occher, S.A. de C.V. para el tipo de emisión (nominal más prima de emisión) de cincuenta y tres céntimos de euro por acción (0,53 €), es superior a los valores de cotización de la acción de Prisa, tanto del cierre del día 28 de julio de 2014 como de la media simple del precio medio ponderado diario de dichas acciones durante el período comprendido entre los días 28 de abril de 2014 y 28 de julio de 2014.



Teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente, en nuestro juicio profesional como expertos independientes:

- Los datos contenidos en el Informe para justificar su propuesta respecto a la exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas conforme al artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital, son razonables por estar adecuadamente documentados y expuestos.
- El tipo de emisión (nominal más prima de emisión) de cincuenta y tres céntimos de euro por acción (0,53 €) propuesto en su Informe por el Consejo de Administración, en virtud de la delegación de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2013, es superior al importe que puede considerarse indicativo del valor razonable de las acciones de la Sociedad estimado a partir de la información antes indicada.
- Dicho tipo de emisión es inferior al valor neto patrimonial consolidado por acción que se desprende de las últimas cuentas anuales consolidadas auditadas de Prisa, para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013. No obstante lo anterior, y tal y como se indica en la nota 1 de las notas explicativas resumidas consolidadas que forman parte de los estados financieros intermedios resumidos consolidados de Prisa del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2014, durante el mes de junio de 2014 se produjo un acuerdo para la venta del 56% de Distribuidora de Televisión Digital, S.A. a Telefónica de Contenidos, S.A.U. que ha ocasionado una pérdida contable muy significativa en dicha fecha y que el patrimonio neto consolidado de Prisa a 30 de junio de 2014 sean negativos en 569.900 miles de euros. Teniendo en cuenta lo anterior, el tipo de emisión por acción propuesto es superior al valor neto patrimonial consolidado por acción que se desprende de los estados financieros intermedios resumidos consolidados de Prisa para el período de seis meses terminado el 30 de junio de 2014, revisados por el auditor de cuentas de la Sociedad y comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La cotización por acción Clase A, a 28 de julio de 2014 (fecha en la que se ha obtenido la certificación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.), así como la media simple del precio medio ponderado diario de dichas acciones durante el período comprendido entre los días 28 de abril de 2014 y 28 de julio de 2014, ambos inclusive, según el mencionado organismo bursátil, ha sido la siguiente:

Período de cotización	Precio de cotización (€/ Acción)	
Día 28 de julio de 2014	0,3680	
Media del período comprendido entre el 28 de abril de 2014 y 28 de julio de 2014	0,3634	



Asimismo, a continuación presentamos el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir, expresado en euros por acción, respecto a la cotización por acción Clase A, a 28 de julio de 2014 (fecha en la que se ha obtenido la certificación de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.), y con respecto a la cotización media simple del precio medio ponderado diario del período comprendido entre el 28 de abril de 2014 y 28 de julio de 2014.

	Precio de	Tipo de	Efecto
	cotización	emisión	Sobreprecio
Período de cotización	(€/Acción)	(€/Acción)	(€/Acción)
Día 28 de julio de 2014	0,3680	0,53	0,015
Media del período comprendido entre el 28 de abril de 2014			
y 28 de julio de 2014	0,3634	0,53	0,016

En relación con el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir respecto al tipo de emisión, éstos resultan negativos, es decir, que no se produce ningún efecto dilución sino, más bien al contrario, se produce un efecto sobreprecio por los importes que se detallan en el cuadro anterior.

Conforme al tipo de emisión propuesto por el Consejo de Administración, la dilución o sobreprecio por acción en circulación respecto al precio de cotización de cierre de la acción el día hábil bursátil inmediatamente anterior a la fecha de este informe, en euros por acción, vendría determinada a través de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$D = \left(\frac{\frac{P_o - P_e}{\left(\frac{N_o}{N_e} \right) + 1} \right)$$

En la formula anterior, *D* representa el valor teórico del derecho de suscripción preferente, *P*o el precio de cotización de cierre de la acción de la Sociedad el día hábil bursátil inmediatamente anterior a la fecha de este informe, *P*e el tipo de emisión, *N*o el número de acciones antiguas en circulación de la Sociedad (excluidas las acciones propias) a la fecha del día hábil bursátil inmediatamente anterior a la fecha de este informe y *Ne* el número de acciones nuevas a emitir.



Asimismo, la dilución o sobreprecio por acción en circulación respecto a la cotización media simple del precio medio ponderado diario de la acción del último trimestre anterior a la fecha del día hábil bursátil inmediatamente anterior a la fecha de este informe, en euros por acción, vendría determinada a través de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$D = \left(\frac{P_{mo} - P_e}{\left(\frac{N_o}{N_e}\right) + 1}\right)$$

En la formula anterior, D representa el valor teórico del derecho de suscripción preferente, P_{mo} la media simple de precios de cotización medios ponderados diarios de la acción de la Sociedad durante el trimestre anterior al día hábil bursátil inmediatamente anterior a la fecha de este informe, Pe el tipo de emisión, No el número de acciones antiguas en circulación de la Sociedad (excluidas las acciones propias) a la fecha del día hábil bursátil inmediatamente anterior a la fecha de este informe y Ne el número de acciones nuevas a emitir.

Asimismo, el tipo de emisión propuesto por los miembros del Consejo de Administración no produce un efecto de dilución teórico sobre el valor teórico contable de las acciones de la Sociedad al 30 de junio de 2014 de acuerdo con los estados financieros intermedios resumidos consolidados de Prisa para el período de seis meses terminado en dicha fecha revisados por el auditor de cuentas de la Sociedad y comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Con este informe especial se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 308 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, en lo que se refiere al informe de los auditores de cuentas. Este informe no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

José L

ERNST & YOUNG, S.L.

29 de julio de 2014

ANEXO I

Informe que formula el Consejo de Administración de Promotora de Información, S.A. (Prisa), con fecha 22 de julio de 2014, en relación con la propuesta de aumento de capital social.

Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

D. ANTONIO GARCIA-MON MARAÑES, Secretario del Consejo de Administración de **PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.,** del que es presidente D. JUAN LUIS CEBRIAN ECHARRI,

CERTIFICA:

Que el Consejo de Administración de la entidad mercantil PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., ha aprobado, con fecha 22 de julio de 2014, un aumento de capital de la Sociedad por importe nominal de 18.867.924,5 €, mediante la emisión y puesta en circulación de un total de 188.679.245 acciones ordinarias Clase A y con exclusión del derecho de suscripción preferente, así como la delegación para la ejecución y formalización de los acuerdos anteriores, todo ello en los términos recogidos en el punto IV del informe que a continuación se transcribe.

En relación con dicho acuerdo el consejo de administración aprobó igualmente el informe preceptivo que a continuación se transcribe, elaborado en cumplimiento de los artículos 286, 297.1 b), 308 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital I:

"INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL POR APORTACIÓN DINERARIA CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE QUE EL CONSEJO APRUEBA EN ESTA MISMA SESIÓN AL AMPARO DE LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA

I. OBJETO DEL INFORME

El presente informe se formula en relación con el aumento de capital social de Promotora de Informaciones, S.A. ("Prisa" o la "Sociedad") mediante aportaciones dinerarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente que el consejo de administración de Prisa aprueba en esta misma fecha, al amparo de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el pasado 22 de junio de 2013, bajo el punto noveno del orden del día.

En virtud de dicha autorización y tal y como se recoge en el punto II.1 siguiente, el consejo de administración puede en una o varias veces, cuando y a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran a juicio del propio Consejo, aumentar su capital social hasta la cantidad máxima equivalente a 33.177.281,4 Euros (correspondiente a un tercio del capital social de Prisa inscrito el día 22 de junio de 2013), emitiendo y poniendo en circulación para ello las correspondientes nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables, con o sin voto, con o sin prima de emisión, debiendo consistir el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias conforme a lo previsto en el artículo 297 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"). Además, en relación con los aumentos de capital que se



Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

realicen al amparo de la referida delegación, el consejo de administración tiene delegada expresamente la facultad de excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente.

El artículo 286 de la LSC, en relación con el artículo 297.1 b) de esa misma ley, exige a los efectos de que una sociedad pueda acordar un aumento de capital, que sus administradores redacten un informe escrito justificativo de la modificación de los estatutos sociales a que pueda dar lugar dicho aumento de capital.

Por su parte, los artículos 308 y 506 de la LSC exigen, a los efectos de excluir el derecho de suscripción preferente en el marco de un aumento de capital, que (i) el interés de la sociedad así lo exija; y (ii) el valor nominal de las acciones a emitir, más, en su caso, el importe de la prima de emisión se corresponda con el valor razonable que resulte del informe del auditor de cuentas distinto del auditor de cuentas de la sociedad, nombrado a estos efectos por el Registro Mercantil.

En vista de todo lo anterior y de la propuesta de aumento de capital aprobada por este consejo, en uso de las facultades en él delegadas, este informe se formula por el consejo de administración de Prisa a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en dicho artículos 286, 297.1 b), 308 y 506 de la LSC, en dos apartados diferentes:

- (i) el primero en relación con el aumento de capital social y consiguiente modificación estatutaria (en cumplimiento de lo previsto en los artículos 286 y 297 de la LSC), y
- (ii) el segundo relativo a la exclusión del derecho de suscripción preferente (en cumplimiento de los artículos 308 y 506 de la LSC).

Por último, este informe incluye el texto del acuerdo de aumento de capital que el consejo de administración acuerda en el día de hoy.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 506.4 de la LSC, este informe y el informe que emitirá el auditor de cuentas designado por el Registro Mercantil de Madrid, distinto del auditor de las cuentas de Prisa, sobre el valor razonable de las acciones, sobre el valor teórico del derecho de suscripción preferente que se propone suprimir y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el presente informe, según lo previsto en el artículo 308 de la LSC, serán puestos a disposición de los accionistas y comunicados a la primera Junta General de Accionistas de Prisa que se celebre tras la adopción del acuerdo de aumento de capital social.

A estos efectos, se hace constar que, con intención de agilizar y acelerar el proceso de la ampliación de capital, la Sociedad ha solicitado al Registro Mercantil con carácter al día de hoy, el nombramiento de un auditor de cuentas distinto del auditor de las cuentas de Prisa, de conformidad con el artículo 308 de la LSC, para la emisión de un informe sobre el valor razonable de las acciones, sobre el valor teórico del derecho de suscripción preferente que se propone suprimir y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el presente Informe. A día de hoy, el Registro Mercantil todavía no ha designado dicho experto.



Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

II. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 286 Y 296 DE LA LSC

1. Acuerdo de aumento de capital social por el consejo de administración haciendo uso de la delegación aprobada por la Junta General Ordinaria de accionistas de Prisa de 22 de junio de 2013

El consejo de administración de Prisa aprueba el aumento de capital haciendo uso de la delegación aprobada por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 22 de junio de 2013, en los términos descritos al principio del presente informe y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Delegación en el consejo de administración de la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social, con o sin prima de emisión —y con delegación de la facultad de excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente—, en los términos, condiciones y plazos previstos en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, y de revocación de la autorización concedida en este mismo sentido en la Junta General Extraordinaria de accionistas de 5 de diciembre de 2008 bajo el punto segundo de su orden del día.

1°.- Dejar sin valor ni efecto en la parte no utilizada el acuerdo aprobado bajo el punto segundo del Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el 5 de diciembre de 2008, relativo a la delegación en el consejo de administración de la facultad de ampliar el capital social de conformidad con lo previsto en el artículo 153.1.b) de la antigua Ley de Sociedades Anónimas, actualmente en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital.

2º.- Autorizar al consejo de administración, en la forma más amplia y eficaz posible en Derecho y de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, para que, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo y sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de la Junta General, acuerde, en una o varias veces, cuando y a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran a juicio del propio Consejo, el aumento de su capital social hasta la cantidad máxima equivalente a un tercio del capital social en el momento de esta autorización, emitiendo y poniendo en circulación para ello las correspondientes nuevas acciones, tanto ordinarias Clase A, como, en su caso, acciones sin voto preferentes Clase B, o de cualquier otro tipo y/o clase de las permitidas por la Ley, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables, con o sin voto, con o sin prima de emisión, debiendo consistir el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias y previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de las acciones que se emitan conforme a lo prevenido en el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital. Las facultades aquí atribuidas al consejo de administración incluyen las de fijar los términos y condiciones de cada aumento de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas



Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, dar nueva redacción al artículo de los estatutos sociales relativo al capital, realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones de la Sociedad, de conformidad con los procedimientos previstos en cada una de dichas Bolsas, y solicitar la inclusión de las nuevas acciones en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear). La presente autorización podrá emplearse para dar cobertura a cualquier plan o acuerdo de retribuciones mediante la entrega de acciones y opciones sobre acciones para los miembros del consejo de administración y personal directivo de la Sociedad, que se encuentre vigente en cada momento. Se faculta también al Consejo para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 en relación con el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital. El consejo de administración está igualmente autorizado para sustituir las facultades que le han sido delegadas por esta Junta General Ordinaria de accionistas en relación con el presente acuerdo a favor de la Comisión Delegada, el Presidente del consejo de administración o el Consejero Delegado."

2. <u>Términos del aumento de capital</u>

a. Importe máximo y tipo de emisión

El aumento de capital objeto de este informe ascenderá a 99.999.999,85 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un total de 188.679.245 acciones, de 0,10 euros de valor nominal cada una de ellas de la Clase A, representadas mediante anotaciones en cuenta.

Las nuevas acciones serán emitidas con una prima de emisión de 0,43 euros por acción. En consecuencia, la prima de emisión correspondiente a la totalidad de las nuevas acciones ascenderá a 81.132.075,35 euros.

El importe total del valor nominal y la prima de emisión correspondiente a las nuevas acciones (que, en su conjunto, ascenderá a la cantidad de 99.999.999,85 euros) serán desembolsadas íntegramente mediante aportación dineraria al tiempo de su suscripción.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 299 de la LSC, se hace constar que las acciones de Prisa existentes con anterioridad al aumento de capital se encuentran íntegramente desembolsadas.

b. <u>Destinatario de la ampliación</u>

El aumento de capital se dirigirá a Consorcio Transportista Occher, S.A. de C.V. ("Occher"), sociedad mercantil mexicana existente y constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Naucalpan de Juárez, Estado de México (México), el día 26 de marzo de 2012, con el número 42.795, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal (México) en el folio mercantil electrónico número



Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

420.296, con Clave del Registro Federal de Contribuyentes CTO120326UM0, y con domicilio social en Camino Real de Toluca, 581, México, D.F., quien asume en este consejo de administración frente a Prisa la obligación de suscribir integramente la ampliación de capital objeto del presente informe.

Occher es una sociedad vinculada a don Roberto Alcántara Rojas, consejero de Prisa desde 24 de febrero de 2014 y firmante del pacto de accionistas de Prisa, tal y como éste se comunicó a la CNMV el pasado 25 de abril de 2014 y ésta publicó en su página web el 28 de abril de 2014.

c. Plazo de suscripción

El aumento de capital deberá ser íntegramente suscrito y desembolsado dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que se emita el informe del experto independiente en cumplimiento de los artículos 308 y 506 de la LSC.

A estos efectos, el día hábil siguiente a la fecha en la que el experto entregue a la Sociedad su informe, la Sociedad notificará por escrito a Occher que se ha cumplido la condición a que se refiere el apartado 3 siguiente, a cuyo efecto le adjuntará copia de dicho informe y le indicará que puede proceder al desembolso, dentro del plazo establecido.

d. Suscripción incompleta

Dado el compromiso de suscripción previsto en los párrafos anteriores y el interés social que se describe en el apartado III siguiente, no se ha previsto la posibilidad de suscripción incompleta.

e. <u>Derechos de las nuevas acciones</u>

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias Clase A de la Sociedad actualmente en circulación, a partir de la fecha en que se inscriba el correspondiente aumento de capital en el Registro Mercantil. El consejo de administración acordará igualmente solicitar la admisión a negociación de las acciones, tal y como queda recogido en la propuesta de acuerdo transcrita en el punto IV de este informe.

3. Condición para la suscripción y desembolso del aumento de capital

La suscripción y el desembolso del aumento de capital está condicionado a la obtención del preceptivo informe del auditor de cuentas designado por el Registro Mercantil sobre el valor razonable de las acciones, sobre el valor teórico del derecho de suscripción preferente que se propone suprimir y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el presente informe.

En consecuencia, en caso de que no se cumpla esta condición dentro de los 65 días naturales siguientes a la fecha en la que el auditor de cuentas designado por el Registro



Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

Mercantil haya aceptado su nombramiento, el acuerdo del Consejo de Administración de fecha de hoy y el presente informe quedarán sin efecto.

4. Exclusión del derecho de suscripción preferente

De conformidad con la delegación aprobada por la Junta General Ordinaria de accionistas de Prisa de 22 de junio de 2013, el consejo de administración aprueba la exclusión del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de Prisa, estando esta exclusión justificada por el interés social de la Sociedad y, en consecuencia, en beneficio de Prisa y de sus accionistas.

La justificación de la exclusión de este derecho queda descrita en el apartado III del presente Informe.

5. Justificación del aumento de capital

La suscripción y desembolso de la ampliación del capital social de Prisa por parte de Occher, en los términos y condiciones expuestos en el presente informe, conlleva un importante beneficio para Prisa y, consecuentemente, para sus accionistas, por el reforzamiento de la estructura de capital y financiera de Prisa que esta ampliación conlleva.

El Grupo está enfocado en la ejecución del plan de refinanciación firmado en diciembre de 2013 y anunciado a los accionistas en la Junta General Extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2013.

La entrada de recursos financieros se destinará a reducir inmediatamente el nivel de endeudamiento del grupo mejorando su apalancamiento financiero y ayudando a cumplir con la ejecución de su plan de refinanciación.

6. Ejecución del aumento y modificación de los estatutos sociales

El aumento de capital objeto del presente informe comportará la modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales de Prisa que, una vez cumplida la condición y ejecutado el aumento de capital, tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 6.- Capital Social.

- 6.1 El capital social es de DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (202.232.525,2€) y se encuentra representado por 2.022.325.252 acciones ordinarias Clase A, de DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (0,10 €) de valor nominal cada una y numeradas correlativamente de la 1 a la 2.022.325.252.
- 6.2 El capital está totalmente suscrito y desembolsado.
- 6.3 La Sociedad podrá emitir distintas clases de acciones. Cada clase podrá tener distinto valor nominal. Cuando dentro de una clase se constituyan varias series de acciones, todas las que integren una serie deberán tener igual valor nominal."



Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

III. INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 308, 504 Y 506 DE LA LSC

El consejo de administración de Prisa aprueba, en relación con el aumento de capital objeto de este informe, la exclusión del derecho de suscripción preferente que correspondería a los accionistas de la Sociedad, estando autorizado para ello, tal y como ha quedado recogido en el punto II.1 anterior.

El consejo de administración de Prisa entiende que la exclusión del derecho de suscripción preferente es necesaria para destinar el aumento de capital a Occher en los términos que constan en el presente informe y, a tal efecto, de conformidad con lo previsto en los artículos 308, 504 y 506 de la LSC, el consejo de administración informa de lo siguiente:

1. El interés social exige la exclusión del derecho de suscripción preferente

El consejo de administración considera que la operación de ampliación de capital objeto del presente informe y la exclusión del derecho de suscripción preferente resultan plenamente conformes con los requisitos sustantivos establecidos en la LSC y, especialmente, con el relativo a la necesidad de que la exclusión venga exigida por el interés social de la Sociedad.

Ello es así porque esta operación es particularmente conveniente desde el punto de vista del interés social, ya que va a permitir el incremento de recursos propios en un momento en el que la compañía pretende reducir su deuda financiera y, en opinión del consejo, habiéndose tenido en cuenta la eventual dilución de los accionistas, guarda la necesaria relación de proporcionalidad entre el objetivo buscado (reforzamiento de la estructura y el balance de la sociedad) y el medio elegido.

El consejo de administración considera que este aumento del capital, con la necesaria exclusión del derecho de suscripción preferente, constituye el procedimiento idóneo para dar cabida a esta inversión, por los siguientes motivos:

- Reforzamiento del balance: la emisión de acciones por encima del valor actual del mercado en el entorno de mercado actual permitirá a Prisa incrementar de forma significativa sus recursos propios y reforzar su balance.
- Reducción de la deuda: esta emisión permitirá a Prisa una reducción inmediata de su nivel de deuda mediante los mecanismos previstos en los contratos de financiación actualmente en vigor, que permiten la compra de deuda (con o sin descuento) por parte de la Sociedad con los fondos que ésta obtenga como consecuencia de una ampliación de capital de Prisa. Teniendo en cuenta el actual objetivo de Prisa de reducir su deuda para una mejor continuidad del negocio, esta ampliación de capital contribuye de forma importante a la consecución de dicho objetivo, permitiendo a la Sociedad reducir el nivel de endeudamiento del grupo a unos niveles más favorables.



Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

- Viabilidad de la ejecución: una estructura diferente a la de la operación objeto del presente informe, como podría ser un aumento de capital sin exclusión del derecho de suscripción preferente o mediante un procedimiento de colocación acelerada, retrasaría el proceso de captación de recursos que resultan necesarios en el corto plazo para poder llevar a cabo el proceso de desapalancamiento y reducción de deuda. Asimismo, (i) la volatilidad e imprevisibilidad del mercado bursátil, aconsejan que el acuerdo de aumento de capital sea adoptado y ejecutado lo antes posible, lo que no sería posible si se tuviera que optar por alguna de las estructuras alternativas anteriormente planteadas y (ii) el tipo de emisión (nominal y prima) acordado y comprometido por Occher en los términos que constan en el presente informe, sería difícilmente planteable en un aumento de capital con derecho de suscripción preferente.
- Ahorro de costes: los costes de una operación como ésta, dirigida a un único inversor identificado con carácter previo a su realización, son inferiores a los de otras operaciones descritas en el punto anterior, ya que no son necesarios los pagos de comisiones de dirección, colocación o aseguramiento ni de los gastos asociados a este tipo de operaciones. El ahorro de estos costes supone un mayor aprovechamiento de los recursos que se obtienen de la ampliación de capital.
- Mejora de la concepción del mercado respecto del grupo al que pertenece la Sociedad: la entrada de recursos en la Sociedad demuestra una mejora de las perspectivas de crecimiento del grupo Prisa y una mayor confianza en su estrategia y en las medidas adoptadas dentro del proceso de reducción de deuda, todo lo anterior buscando siempre la continuidad del negocio del grupo.

2. Tipo de emisión y contraprestación en metálico

El artículo 506.4 de la LSC establece que, para la adopción del acuerdo de aumento de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente por parte del órgano de administración, además de la adecuación al interés social, es necesario que el valor nominal de las acciones a emitir, más, en su caso, el importe de la prima de emisión se corresponda con el valor razonable que haya validado el informe elaborado bajo su responsabilidad por un auditor de cuentas distinto del auditor de cuentas de la sociedad, nombrado a estos efectos por el Registro Mercantil.

El artículo 504 de la LSC establece que, en caso de sociedades cotizadas como es el caso de la Sociedad, el valor razonable se entenderá como valor de mercado que, salvo que se justifique lo contrario, se presumirá que es el que se establezca por referencia a la cotización bursátil.

La cotización media ponderada de la acción de Prisa al cierre de la última sesión anterior a la emisión de este informe, esto es, el 21 de julio de 2014, fue de 0,312 y la cotización media ponderada por volumen de contratación de las acciones ordinarias



Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

Clase A de la Sociedad en el periodo de tres meses anterior al 21 de julio de 2014 (esto es, desde el 22 de abril y hasta el 21 de julio) fue de 0,377.

Siendo el tipo de emisión (valor nominal más prima) del aumento de capital objeto de este informe de 0,53 euros por acción, esto es, un 69% y un 40,5% superiores a los referidos valores de cotización, el tipo de emisión previsto cumple con las exigencias legales descritas y se encuentra claramente por encima del valor razonable de las acciones de Prisa.

IV. PROPUESTA DE ACUERDO DEL AUMENTO DE CAPITAL

El texto íntegro del acuerdo de aumento de capital que adopta el consejo de administración es el siguiente:

"En relación con la propuesta de "Aumento de capital social de la Sociedad por importe nominal de 18.867.924,5 €, mediante la emisión y puesta en circulación de un total de 188.679.245 acciones ordinarias Clase A y con exclusión del derecho de suscripción preferente y delegación para la ejecución y formalización de los acuerdos anteriores", se aprueba el informe preceptivo elaborado en cumplimiento de los artículos 286, 297.1 b), 308 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital y se adopta el acuerdo siguiente:

Aumento de capital social de la Sociedad por importe nominal de 18.867.924,5 €, mediante la emisión y puesta en circulación de un total de 188.679.245 acciones ordinarias Clase A y con exclusión del derecho de suscripción preferente. Delegación para la ejecución y formalización de los acuerdos anteriores.

(a) Aumento de capital por aportaciones dinerarias

Al amparo de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el pasado 22 de junio de 2013, bajo el punto noveno del orden del día, se acuerda aumentar el capital social por importe nominal de 18.867.924,5 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de un total de 188.679.245 acciones ordinarias Clase A, de 0,10 euros de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta, con una prima de emisión total de 81.132.075,35 euros.

(b) Tipo de emisión de las acciones

El tipo de emisión (nominal más prima de emisión) de cada nueva acción ascenderá a 0,53 euros por acción.

(c) Destinatario de la ampliación

El aumento de capital se dirigirá a Consorcio Transportista Occher, S.A. de C.V. ("Occher"), sociedad mercantil mexicana existente y constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Naucalpan de Juárez, Estado de México (México), el día 26 de marzo de 2012, con el número 42.795, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal (México) en el folio mercantil electrónico número 420.296, con Clave del Registro Federal de Contribuyentes CTO120326UMO, y con domicilio social en Camino Real de Toluca, 581,



Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

México, D.F., quien asume en este consejo de administración frente a Prisa la obligación de suscribir íntegramente la ampliación de capital.

(d) Derechos de las nuevas acciones

Las nuevas acciones atribuirán a su titular los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias Clase A de la Sociedad actualmente en circulación, a partir de la fecha en que se inscriba el correspondiente aumento de capital en el Registro Mercantil y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta.

(e) Derecho de Suscripción Preferente

Haciendo uso de la facultad otorgada por la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el pasado 22 de junio de 2013, bajo el punto noveno del orden del día, el consejo de administración acuerda excluir totalmente el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad en relación con este aumento de capital, según los motivos expuestos en el informe de administradores formulado en el día de hoy y en aras de proteger el interés social de Prisa.

(f) Condición para la suscripción y desembolso del aumento de capital

La suscripción y desembolso de las acciones del presente aumento de capital está condicionada a que previamente se haya obtenido el preceptivo informe del auditor de cuentas designado por el Registro Mercantil sobre el valor razonable de las acciones, sobre el valor teórico del derecho de suscripción preferente que se propone suprimir y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el informe de administradores.

En caso de que no se cumpla esta condición dentro de los 65 días naturales siguientes a la fecha en la que el auditor de cuentas designado por el Registro Mercantil haya aceptado su nombramiento, el presente acuerdo y el informe de administradores quedarán sin efecto.

(g) Admisión a negociación de las acciones

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las acciones ordinarias Clase A que se emitan por la Sociedad como consecuencia de este aumento de capital en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como en cualesquiera otros mercados nacionales o extranjeros en los que las acciones de la Sociedad estén admitidas a negociación.

Se faculta al consejo de administración para que, si lo considera oportuno, solicite la admisión a negociación de las acciones ordinarias Clase A que se emitan en virtud del presente acuerdo en la Bolsa de Valores de Nueva York (New York Stock Exchange), mediante la emisión de los oportunos "American Depositary Shares" o en cualesquiera otros mercados secundarios extranjeros que considere oportuno o conveniente.

(h) Suscripción y desembolso.



Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

La suscripción y simultáneo desembolso íntegro del precio total de las nuevas acciones deberá efectuarse dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que se emita el informe del auditor de cuentas designado por el Registro Mercantil.

Occher, debidamente representado y presente en este acto, ratifica su compromiso de suscribir y desembolsar íntegramente el aumento de capital en el plazo previsto anteriormente y siempre que se haya obtenido el informe del auditor de cuentas designado por el Registro Mercantil.

A estos efectos, el día hábil siguiente a la fecha en la que el experto entregue a la Sociedad su informe, la Sociedad notificará por escrito a Occher que se ha cumplido la condición, a cuyo efecto le adjuntará copia de dicho informe y le indicará que puede proceder al desembolso, dentro del plazo establecido.

(i) Ratificación de la solicitud de nombramiento de experto

El consejo de administración conoce que, con intención de agilizar y acelerar el proceso del aumento de capital, la Sociedad ha solicitado al Registro Mercantil con carácter previo al día de hoy, el nombramiento de un auditor de cuentas distinto del auditor de las cuentas de Prisa, de conformidad con el artículo 308 de la LSC, para la emisión de un informe sobre el valor razonable de las acciones, sobre el valor teórico del derecho de suscripción preferente que se propone suprimir y sobre la razonabilidad de los datos contenidos en el presente Informe. En el día de hoy, el Registro Mercantil todavía no ha designado dicho experto.

En vista de lo anterior, se acuerda ratificar dicha solicitud de nombramiento.

(j) Ejecución del aumento

La Comisión Delegada, el Presidente o el Consejero Delegado -en uso de las facultades de sustitución que se aprueban en el punto (i) siguiente- podrán, una vez se verifique la suscripción e íntegro desembolso del aumento de capital de este acuerdo, declarar suscrito y desembolsado el aumento de capital y, por lo tanto, ejecutado y declarar modificada la redacción del artículo 6º de los Estatutos sociales para reflejar la nueva cifra del capital social y el número de acciones resultantes.

A los efectos de lo establecido en el artículo 167 del Reglamento del Registro Mercantil, la Comisión Delegada, el Presidente o el Consejero Delegado -en uso de las facultades de sustitución que se aprueban en el punto (i) siguiente- señalarán asimismo la cuantía dispuesta respecto del límite establecido en la autorización para aumentar el capital social acordado en la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 22 de junio de 2013, así como la cuantía que quede por disponer.

(k) Delegación de facultades

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades específicas contenidas en los apartados anteriores, se acuerda facultar a la Comisión Delegada, en el Presidente y en el Consejero Delegado, para que cualquiera de ellos, indistinta e individualmente, pueda ejecutar el presente acuerdo, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:



Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

- (i) Apreciar y constatar libremente si se ha cumplido la condición a la que se encuentra sometido el presente acuerdo, notificarlo a Occher y solicitarle que proceda al desembolso.
- (ii) Declarar cerrado el aumento de capital una vez sean suscritas y desembolsadas (íntegramente o no) las nuevas acciones por Occher, otorgando cuantos documentos públicos y/o privados sean convenientes para la ejecución del aumento de capital y declarar modificada la redacción de los Estatutos Sociales relativa al capital en los términos recogidos en el punto II.6 del informe de administradores sobre la ampliación de capital o, en caso de que, entre la fecha de aprobación por el consejo de administración de este informe y la fecha de ejecución de este aumento de capital se produjeran modificaciones en la cifra del capital social de la Sociedad con motivo de algún aumento de capital, modificar al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social tomando en consideración dicho aumento.
- (iii) Comparecer ante notario y otorgar la correspondiente escritura pública de ampliación de capital, y solicitar la inscripción en el Registro Mercantil de la citada escritura pública, y realizar los anuncios de la emisión que sean preceptivos, así como otorgar los documentos públicos y privados necesarios para la declarar el cierre de la suscripción del aumento de capital.
- (iv) Solicitar la admisión a negociación de las acciones ordinarias Clase A que se emitan por la Sociedad en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como en cualesquiera otros mercados nacionales o extranjeros en los que las acciones de la Sociedad estén admitidas a negociación y la admisión a negociación de las acciones Clase A que se emitan en virtud de acuerdos de aumento de capital en la Bolsa de Valores de Nueva York (New York Stock Exchange), mediante la emisión de los oportunos "American Depositary Shares" o en cualesquiera otros mercados secundarios extranjeros que considere oportuno o conveniente.
- (v) Redactar, suscribir y presentar, en su caso, ante la CNMV o cualesquiera otras autoridades supervisoras que fueran procedentes, en relación con la emisión y admisión a negociación de las nuevas acciones, el Folleto Informativo y cuantos suplementos al mismo sean precisos, asumiendo la responsabilidad de los mismos, así como los demás documentos e informaciones que se requieran en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre (modificado por el Real Decreto 1698/2012, de 21 de diciembre), en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, en la medida que resulten de aplicación; asimismo, realizar en nombre de la Sociedad cualquier actuación, declaración o gestión que se requiera ante la CNMV, Iberclear, las Sociedades Rectoras de las Bolsas y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, español o extranjero y realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones ordinarias Clase A resultantes del aumento de capital sean



Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 2.836 general, 2.159 de la Sección tercera del Libro de Sociedades, folio 54, hoja número 19.511. Número de Identificación Fiscal A - 28297059

inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que cotizan las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE).

- (vi) Subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por este consejo de administración, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución de los mismos y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran la emisión del informe del auditor de cuentas designado por el Registro Mercantil o el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, los Registros Oficiales de la CNMV o cualesquiera otros.
- (vii) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para el aumento de capital objeto del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la ejecución del presente acuerdo y la efectiva puesta en circulación de las acciones."

El presente informe ha sido formulado y aprobado el 22 de julio de 2014."

Y para que así conste, expide la presente certificación en Madrid, a 24 de julio de 2014.

EL PRESIDENTE

D. Juan Luis Cebrián Echarri

EL SECRETARIO

D. Antonio García-Mon Marañés



ANEXO II

Certificado de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, S.A.



BOLSA DE MADRID

Registro Salida 29/07/2014

RS 14-040-00575-SE

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE MADRID, S.A.,

CERTIFICA que, de los antecedentes que existen en esta Secretaría a su cargo y de los correspondientes a las restantes Bolsas españolas de Valores, resulta que, durante el período comprendido entre el día 28 de abril de 2014 y el día 28 de julio de 2014, ambos inclusive, el cambio medio simple de los cambios medios ponderados diarios de la contratación bursátil de las acciones de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., CLASE A, fue de 0,3634 euros.

Asimismo, durante el periodo de tiempo anteriormente mencionado, se celebraron en esta Bolsa 65 sesiones bursátiles, en todas las cuales cotizaron las acciones de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A, CLASE A, ascendiendo su contratación a un total de 356.627.094 acciones y 132.968.352 euros de importe efectivo, resultado de agregar los importes diarios.

El día 28 de julio de 2014, el cambio de cierre de las mencionadas acciones, fue 0,368 euros, con un total contratado de 3.154.516 acciones y 1.154.900 euros de importe efectivo

Lo que, a petición de Ernst & Young, S.L., y para que surta los efectos oportunos, hace constar con el visto bueno del Sr. PRESIDENTE, en Madrid, a veintinueve de julio de dos mil catorce

V° B° EL PRESIDENTE **EL SECRETARIO**

